

Just



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° **048** -2012-MPCH/A

Chiclayo,

16 NOV. 2012

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPLIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Informe Legal N° 572-2012-MPCH/GAJ de fecha 25 de Setiembre del 2012, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Octubre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, visto el Acuerdo Interinstitucional a suscribirse entre Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de la Confederación Suiza (SECO), el Ministerio del Ambiente (MINAM), la Agencia de Cooperación Internacional (APC) y la Municipalidad Provincial de Chiclayo (MPCH) el mismo que tiene por finalidad la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la localidad de Chiclayo, provincia de Chiclayo, región Lambayeque".

Que, mediante Informe Legal N° 572-2012-MPCH/GAJ de fecha 25 de Setiembre del 2012, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina por la procedencia de la suscripción del referido acuerdo interinstitucional, por encontrarse enmarcado dentro de la normatividad legal vigente.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión ordinaria de Concejo, de fecha 31 de Octubre del 2012, por mayoría;



048
ACUERDO MUNICIPAL N° -2012-MPCH/A

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL QUE SUSCIBIRÁN LA SECRETARÍA DE ESTADO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA CONFEDERACIÓN SUIZA (SECO), EL MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM), LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APC) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO (MPCH) CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGIÓN LAMBAYEQUE" EN CONSECUENCIA, AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA LA SUSCRIPCIÓN DE DICHO ACUERDO INTERINSTITUCIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue adoptado por la mayoría del Concejo Municipal. A favor: 14 votos (Regidores: Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Fernando Herrera Bustamante, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolán Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General y Gerencia del Ambiente y Desarrollo Económico, la implementación de las acciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal, y a las demás dependencias su total cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Luz Elizabeth Montenegro Dávila
ALCALDESA